



CLASE DE PROCESO: SERVIDUMBRE ELÉCTRICA

DEMANDANTE: GROPO ENERGIA BOGOTAS.A. E.S.P., sucesor procesal de ELEC NORTE S.A.S. E.S.P.

DEMANDADO: HEREDEROS DE RODOLFO ANTONIO CAMARGO IGUARÁN (q.e.p.d.)

RADICACIÓN: 44001310300220210003600

Riohacha, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1.- Advertido que Jader Jesús Bertis Torres, el día 6 de marzo de 2024, allegó escrito vía correo electrónico, en el cual manifiesta que en su calidad de heredero se da por notificado de este proceso y que tiene conocimiento del auto admisorio de la demanda calendaro 14 de mayo de 2021; como quiera que cumple los presupuestos del artículo 301 de Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente del mismo, desde el 6 de marzo de 2024, quien guardo silencio en el término de traslado.

2.- De igual forma, se requiere nuevamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN para que, en el término de cinco (5) días suministre la dirección física y/o electrónica y número celular del demandado ALFER ALFONZO CAMARGO OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.194.050.961, que se encuentren en su base de datos, so pena de hacerse acreedor de la sanción con multa hasta de diez (10) SMLMV, por incumplir la orden sin justa causa, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 44 de Código General del Proceso. Por secretaría ofíciase y contestado el requerimiento vuelva al despacho para resolver sobre la solicitud de emplazamiento.

3.- Poner en conocimiento del Procurador Agrario de Riohacha, la demanda y el auto admisorio de la misma, a efectos que, de considerarlo pertinente se haga parte en el presente asunto.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ef0cba0b56197699a05266ade4641a2a14878a7368ba014334b9ccf3e49ae9b**

Documento generado en 16/04/2024 06:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>